

ACUERDO No. SO-073-2019

Tegucigalpa, M.D. C., diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le concede al Instituto de Acceso a la Información Pública está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 24 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con asignación presupuestaria respectiva".

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 28 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019, prescribe que "Además de lo establecido en las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Artículo 25, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias



o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 29 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, establece: Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (9): Que mediante Memorando número **IAIP-GA-380-2019**, de fecha 08 de octubre del año 2019, la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRÍQUEZ**, Gerente Administrativo, informó que en vista de estar próximos al cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2019 y con la finalidad de honrar compromisos institucionales solicitó autorización para proceder a realizar Modificación Presupuestaria Interna por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS (L.182,072.00)**, para honrar el pago de compromisos adquiridos como ser: energía eléctrica, servicio de internet, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Medios y Equipos de Transporte, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación, Materiales, Suministros y Alimentos.

CONSIDERANDO (10): Que en **Sesión Ordinaria SO-059-2019** de fecha diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados por Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar la Modificación presupuestaria interna, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS (L.182,072.00)**, para honrar el pago de compromisos adquiridos como ser: **energía eléctrica, servicio de internet, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Medios y Equipos de Transporte, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación, Materiales, Suministros y Alimentos.** **2.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo **28 y 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2019.**

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 24, 28 y 29 primer párrafo de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019.** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Autorizar la Modificación presupuestaria interna, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS LEMPÍRAS (L.182,072.00)**, para honrar el pago de compromisos adquiridos como ser: **energía eléctrica, servicio de internet, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Medios y Equipos de Transporte, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación, Materiales, Suministros y Alimentos.**
- SEGUNDO:** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo **28 y 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2019.**
- TERCERO:** Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.
- CUARTO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado


IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno